



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

DON BIENVENIDO BUIL DOMPER, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA),

CERTIFICO:

Que, en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de abril de 1991, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE BARBASTRO EN EL AREA 85 Y APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL AREA 85 (JUNTO PUENTE DE LA PENILLA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARBASTRO eliminando la condición segunda de la ficha particular del area 85 que quedara redactada de la siguiente forma:

"2.- Ordenanza de aplicación. Será de aplicación la Ordenanza 5 de las Normas, Residencial Semiintensiva, tanto en su Grado 1 (Bloque Abierto) como en su Grado 2 (Unifamiliar en Hilera).

Posición de la edificación. Retranqueos mínimos a lindero: 5 metros, salvo en los casos en que se establezcan medianerías laterales. Estos últimos deberán justificarse en la solución adoptada por el PERI en cuanto a la debida integración arquitectónica con las edificaciones colindantes, cuya altura a cornisa no podrá sobrepasarse.

Altura y número de plantas. Edificación aislada: la altura máxima a cornisa será de 12,00 metros y la altura total 16,00, correspondientes a una planta menos que la permitida por el Grado 1 en las Normas Subsidiarias, es decir, un total de cuatro plantas (PB+3) sobre rasante.

Edificación adosada lateralmente a otras viviendas unifamiliares en hilera: se regirá por las normas propias del Grado correspondiente a esta última (Grado 2): 9,00 metros a cornisa y 13,00 metros de altura total, correspondientes a un total de tres plantas (PB+2) sobre rasante."

SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL AREA 85 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARBASTRO, redactado por el Arquitecto Don Jesus Tejada Villaverde.

TERCERO.- ABRIR TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA, referida a ambas aprobaciones, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de ámbito provincial y notificación personal a todos y cada uno de los propietarios de terrenos comprendidos en el area: Herederos de Don Manuel Samitier Manau, Eugenio Saez-Miera Buil, Construcciones Lanau S.A. y Ricardo Solanilla Abizanda."

La presente notificación se hace en base al borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los terminos que resulten de la aprobación del acta definitiva (art. 206 del R.O.F.R.J.).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Y para que asi conste en el expediente de su razon y sirva para la continuaci3n del procedimiento, expido la presente con el V.B. del Sr. Alcalde, en Barbastro a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.-

V.B.
EL ALCALDE,

